

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
BOGOTÁ, D. C.

32

Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0511

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE

  
ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA  
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <b>32</b>	Hoy <b>15 JUL 2020</b>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

SE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
2019-511

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 18-02-2020 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$3'000.000	40
Notificaciones	\$30.335	30, 35
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'030.335</b>	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

1

REC

HOY



06 MAR 2020